



COMUNICADO 03 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2018

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Bogotá, y su Comisión Disciplinaria, en uso de sus Facultades legales, se permiten emitir el siguiente

COMUNICADO

Se recuerda a todos los Clubes afiliados a la Liga de Patinaje de Bogotá, que en el comunicado 01 del 25 de abril del 2018, se reglamentó la participación en eventos de Ligas departamentales o eventos organizados por clubes nacionales o internacionales, o Federaciones.

Así mismo se establece por el presente que este requisito se hace extensivo a eventos deportivos, organizados por empresas privadas o Escuelas de Formación Deportiva.

Por lo tanto:

Es requisito indispensable el solicitar el Aval de la Liga de Patinaje De Bogotá, para la participación de sus Clubes y deportistas, en cualquier evento deportivo que no se encuentre incluido en el calendario oficial de la Liga De Patinaje De Bogotá.

El no cumplimiento a lo anterior mente dispuesto ocasionará al club investigación y sanción por parte de la Comisión Disciplinaria de la liga de Patinaje de Bogotá.

Lo anterior es de obligatorio cumplimiento, sin excepción y rige a partir de la fecha. Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de agosto de 2018.

COMITÉ EJECUTIVO

COMISIÓN DISCIPLINARIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD